



## TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 123 11-08-2023

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf



Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-622-31-03-001-2022-00054-01	Reivindicatorio	José Fanor Moreno	Ana silva Forero Villamil	Admitir el recurso de apelación de sentencia anticipada de 23-06-2023, se cita a audiencia de conciliación para el día, martes 29-08-2023, a las 09:00 A.M., de forma presencial 	09-08-2023	Pérez Chicué
76-520-31-03-004-2020-00043-01	Ejecutivo	Banco Caja Social S.A.	Constructora Alpes S.A. y Otro	Confirmar la sentencia apelada, en cuanto ordenó seguir adelante con el compulsivo, condenar en costas de esta instancia, devolver el encuadernamiento al juzgado de origen 	09-08-2023	Talero Ortíz
76-520-31-03-004-2020-00043-01	Ejecutivo	Banco Caja Social S.A.	Constructora Alpes S.A. y Otro	Se fijan como agencias en derecho de esta instancia la suma de \$2.500.000.00 	09-08-2023	Talero Ortíz
76-520-31-03-002-2021-00108-01	Divisorio	María Graciela Marín Cruz	Adíela Marín de Moreno	Confirmar el auto apelado, sin condena en costas por no aparecer causadas, en firme la presente determinación devolver las diligencias correspondientes al Juzgado de origen 	10-08-2023	Talero Ortíz



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-109-31-03-003-2014-00027-04	Pertenencia	Jesús María Arboleda Pobeda y Otros	Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce SA. Y Otros	Negar la solicitud probatoria elevada, no declarar desierto el recurso de apelación formulado, de conformidad con el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, ejecutoriada la presente providencia, el recurrente cuenta con 5 días para sustentar el recurso y de la misma sustentación, se correrá traslado a la parte contraria por el término de 5 días, tener por sustentado el recurso de apelación formulado por Rial Investments Company Ltda. Y ejercida la réplica por los demandantes, incorporar al expediente el certificado de defunción del demandante Jesús María Arboleda Pobeda 	09-08-2023	Quintero García
76-111-31-03-003-2022-00066-01	Verbal	Luz Cely Gil Ríos y Otros	Luís Gerardo Gil Claros y Otros	Confirmar el auto apelado, sin condena en costas por no aparecer causadas, en firme la presente determinación devolver las diligencias correspondientes al Juzgado de origen 	10-08-2023	Talero Ortíz
76-834-31-84-001-2022-00085-01	Unión Marital de Hecho	Luís Alfonso Cossio Guarín	Blanca Flor Ríos Loaiza	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 24-07-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia, se acepta el desistimiento de la alzada por parte de la demandada 	10-08-2023	Talero Ortíz



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-22-13-000-2023-00033-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Marbeluz Jaramillo Mesa		Decretar como pruebas, todas las diligencias obrantes el expediente sucesorio objeto de revisión, las documentales aportadas, lo anterior sin perjuicios a la facultad de decretar pruebas de oficio, art. 169 y 170 del C.G.P., reconocer personería jurídica al apoderado de la señora Maribel David Mesa, al abogado Jersáin Ríos Bravo, conforme a las facultades otorgados en el poder 	10-08-2023	Talero Ortíz
76-622-31-84-001-2022-00242-01	Verbal	Gloria Marina Umaña Monsalve		Revocar el auto apelado, sin condena en costas por no aparecer causadas, en firme la presente determinación devolver las diligencias correspondientes al Juzgado de origen, para que resuelva nuevamente sobre la admisión de la demanda 	10-08-2023	Talero Ortíz
76-622-31-84-001-2021-00065-02	Unión Marital de Hecho	Graciela Dávalos Dávalos	Herederos de Hernando Moreno Andrade	Negar la solicitud de pruebas elevada, por extemporánea, sin perjuicios a la facultad de decretar pruebas de oficio, art. 169 y 170 del C.G.P. 	10-08-2023	Talero Ortíz
76-736-31-03-001-2023-00090-01	Acción de Tutela	Guillermo Arias Villa	Juez 1° Civil Municipal de Sevilla Valle y Otros	Confirmar la sentencia de tutela No. 62 de 27-07-2023, proferida por el Juez Civil Laboral del Circuito de Sevilla Valle, notificar a todos los sujetos procesales, remitir la actuación a la Corte Constitucional, para su eventual revisión 	09-08-2023	Balanta Medina